

Tema: Exceptuar de la Ord. N° 2863/11, Cristalería del Sur.
Fecha: 01/11/2013.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3207/2013

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y modificatorias;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota suscripta por el ciudadano José Horacio Herrera se solicita pedido de excepción al Código de Desarrollo Urbano y Territorial;
que el peticionante lo hace en su calidad de propietario del comercio denominado "Cristalería del Sur", dando cuenta de los inconvenientes que le genera el alto costo de locación del inmueble donde funcionaba su actividad comercial en la calle Viedma N° 543 de nuestra ciudad;
que la circunstancia apuntada precedentemente genera como consecuencia y deviene en la necesidad de trasladar la actividad comercial a la calle Alicia Moreau de Justo N° 402 – Chacra II;
que la actividad comercial indicada resulta ser el principal sustento laboral del peticionante y su familia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUESE a la firma comercial "Cristalería del Sur" ubicada en la calle Alicia Moureau de Justo N° 402 (esquina Kayen) - barrio Chacra II de los alcances de Ordenanza Municipal N° 2863/11 – Uso de suelo.

Art. 2º) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuado en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias y/o toda normativa vigente de aplicación general o específica en materia de habilitación comercial.

Art. 3º) La presente excepción no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad a futuro, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades.

Art. 4º) La excepción quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectuarán cambios de titularidad de la propiedad, de titularidad de fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente si la autoridad de aplicación así lo considere.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.
Fr/OMV**